IMPUESTOS INTERNOS

PASO A PASO PARA SOLICITAR AMNISTÍA FISCAL DE MANERA PRESENCIAL

La amnistía fiscal establecida en la Ley 30-26 es un beneficio temporal que permite a los contribuyentes ponerse al día con sus deudas tributarias.

Las facilidades otorgadas varían según el tipo de deuda. En el caso de deudas determinadas con recursos interpuestos en sede administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de la ley, el contribuyente deberá pagar únicamente el impuesto adeudado y hasta un año de interés indemnizatorio. En estos casos, deberá desistir de manera expresa y sin reservas del recurso interpuesto.

Para las deudas ordinarias y otras deudas que no se encuentren bajo recurso, deberá pagar el impuesto adeudado más un año de recargos y un año de interés indemnizatorio.

Los contribuyentes interesados podrán solicitar acogerse a este beneficio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para realizar la solicitud de manera presencial, el contribuyente deberá depositar en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en la Administración Local a la que pertenezca los siguientes documentos, según corresponda:

1. Carta de solicitud firmada. En el caso de personas jurídicas, deberá estar timbrada, firmada y sellada.
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del contribuyente (aplica para personas físicas).
3. Carta de autorización firmada (aplica cuando la solicitud sea realizada por un representante). En el caso de personas jurídicas, deberá estar timbrada, firmada y sellada.
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del representante autorizado (aplica cuando la solicitud sea realizada por un representante).
5. Formulario de Desistimiento de Recurso de Reconsideración (FI-DRECO-002) completado y firmado. En el caso de personas jurídicas, deberá estar completado, firmado y sellado (aplica cuando la deuda se encuentre en Recurso de Reconsideración).
6. Instancia de Desistimiento de Recurso Contencioso (Auto de Desistimiento) (aplica cuando la deuda se encuentre en Recurso Contencioso).

Tiempo de respuesta: 45 días laborables.